

**RESOLUCION No 240 DE 2018  
(AGOSTO 28)**

Por medio de la cual se hacen unos traslados en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal de 2018, en concordancia con el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS, 2016-2019".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales, las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 076/2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.
  - a. Que, el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 006 de 2017 aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2018.
  - b. Que mediante Decreto Municipal No. 0221 del 20 de diciembre de 2017, de la Alcaldía de Bucaramanga se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018 del Municipio de Bucaramanga.
  - c. Que mediante Decreto Municipal No. 0224 del 22 de diciembre de 2017 de la Alcaldía de Bucaramanga se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018 del Municipio de Bucaramanga.
2. Que mediante Resolución No. 0343 del 29 de diciembre de 2017 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.
3. Que, a fin de realizar el cumplimiento de las metas en el Plan de Desarrollo, se hace necesario hacer unos traslados presupuestales en algunos programas de Funcionamiento e Inversión.
4. Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Contracreditense del presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga Vigencia 2018 la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.800.000,00)**, de acuerdo a los programas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS", así:

FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
	B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	54,800,000.00
	2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	54,800,000.00
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,000,000.00
	2.1.2	GASTOS GENERALES	18,000,000.00
	2.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	18,000,000.00
IMC	2.1.2.2.02	Mantenimiento y Reparaciones	7,000,000.00
IMC	2.1.2.2.04	Viáticos y Gastos de Viaje	6,000,000.00
IMC	2.1.2.2.06	Otros Gastos Generales	5,000,000.00
	2.2	GASTOS DE INVERSION	36,800,000.00
	2.2.1	INVERSION	36,800,000.00
	2.2.1.32	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	36,800,000.00
MEPC	2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay.	36,800,000.00

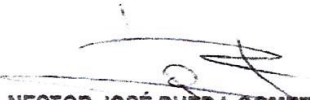
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga Vigencia 2018 a los siguientes programas de Funcionamiento e Inversión aprobados por el **PLAN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO 2016-2019” GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS”,** en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.800.000,00) según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION	NUMERAL	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
	B.	PRESUPUESTO DE GASTOS	54,800,000.00
	2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	54,800,000.00
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,000,000.00
	2.1.2	GASTOS GENERALES	18,000,000.00
	2.1.2.4	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,000,000.00
IMC	2.1.2.4.07	Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)	18,000,000.00
	2.2	INVERSION	36,800,000.00
	2.2.1.36	A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	36,800,000.00
MEPC	2.2.1.36.5	Desarrollar 1 acción para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	36,800,000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

  
**NESTOR JOSÉ RUEDA GOMEZ**  
DIRECTOR GENERAL

Revisó aspectos presupuestales  
FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ Subdirectora Administrativa y Financiera  
Revisó aspectos Jurídicos  
NURY SOFIA SEPULVEDA LEAL Jefe Oficina Asesora de Jurídica

